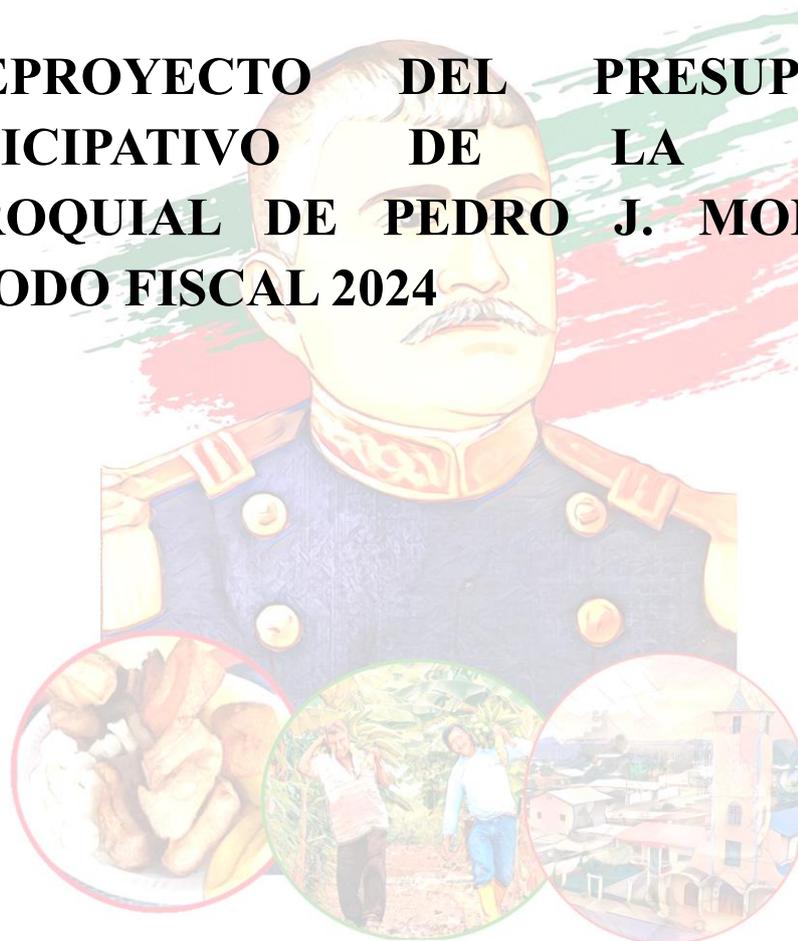




GOBIERNO  
PARROQUIAL  
CIUDADANO  **GRAL.**  
**PEDRO J. MONTERO**  
— Al servicio de la comunidad —

**ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO DE LA JUNTA  
PARROQUIAL DE PEDRO J. MONTERO  
PERIODO FISCAL 2024**



Viernes 8 de septiembre de 2023



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza.  
Teléfonos: 04-2717117 - 0962727541  
Email: [jpgjmontero@gmail.com](mailto:jpgjmontero@gmail.com)  
Sitio web: [www.pedrojmontero.gob.ec](http://www.pedrojmontero.gob.ec)



GOBIERNO  
PARROQUIAL  
CIUDADANO

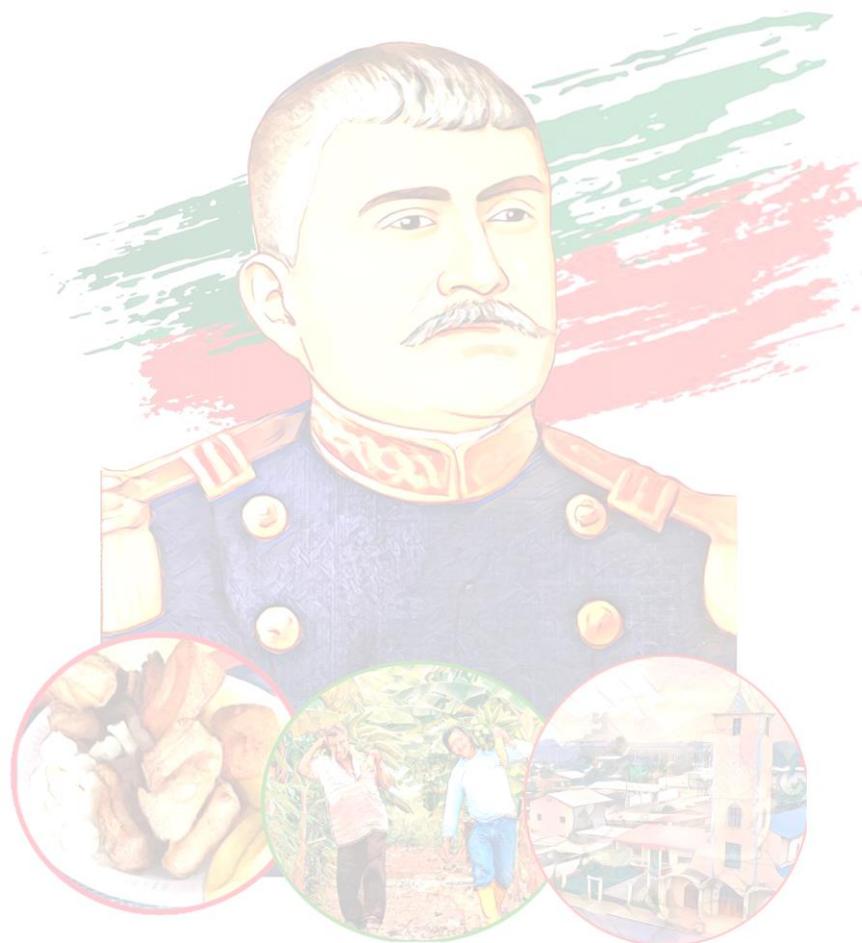


**GRAL.  
PEDRO J. MONTERO**

Al servicio de la comunidad

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. PROFORMA PRESUPUESTARIA.....	7
3.1 INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES .....	7
3.2 EGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES .....	7
3.3 ANÁLISIS DE LOS EGRESOS DEL PRESUPUESTO POR COMPONENTE ..	8



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza.  
Teléfonos: 04-2717117 - 0962727541  
Email: jpgjmontero@gmail.com  
Sitio web: www.pedrojmontero.gob.ec



## 1. INTRODUCCIÓN

- En general, las ventajas de la técnica presupuestal pueden resumirse en la estricta vigilancia y planeación de las operaciones de una entidad, que permiten el logro de los objetivos deseados, el mejor aprovechamiento de sus recursos, el equilibrio de la estructura financiera, medición de la eficiencia de las operaciones, la delimitación de responsabilidades, dando lugar a toma de decisiones operativas para obtener el cumplimiento de los objetivos

## 2. ANTECEDENTES

- El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Pedro J. Montero, se constituye en el principal instrumento utilizado para asignar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de planes, programas y/o proyectos formulados por las distintas dependencias de la Institución y plasmados en el Plan Operativo Anual Institucional, de ahí su importancia como instrumento de gestión y herramienta técnica que proporcione claridad y transparencia en el manejo de los recursos financieros.
- Que, el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que; Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Pedro J. Montero, su vida jurídica e Institucional se rige por las disposiciones legales siguientes:
  - Constitución de la República del Ecuador
  - Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
  - Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
  - Código Tributario y Financiero.
  - Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
  - Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.
  - Ley Orgánica de la Contraloría General del estado.
  - Ley de Régimen Tributario Interno
  - Ley de Participación Ciudadana.
  - Ordenanzas Municipales.
  - Acuerdos y Resoluciones.
- Art 100 de la Constitución del Ecuador, establece que En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del





ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFYP), en su artículo 8, determina.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la ley en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
- El inciso quinto del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante Registro Oficial Segundo Suplemento No.306 del 22 de octubre 2010, establece que, “Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General de Estado que impliquen incrementos de los Presupuestos de Inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos las modificaciones serán realizadas por cada entidad ejecutora.
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.
- Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 221. Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:
  - a) Ingresos;
  - b) Egresos; y,
  - c) Disposiciones generales

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.





- Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 240. Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, las personas responsables de las Finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.
- Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 241. Participación Ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dichos instrumentos. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.
- Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 245. Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

- Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 246. Limitaciones del legislativo. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.
- Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 247. Veto. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

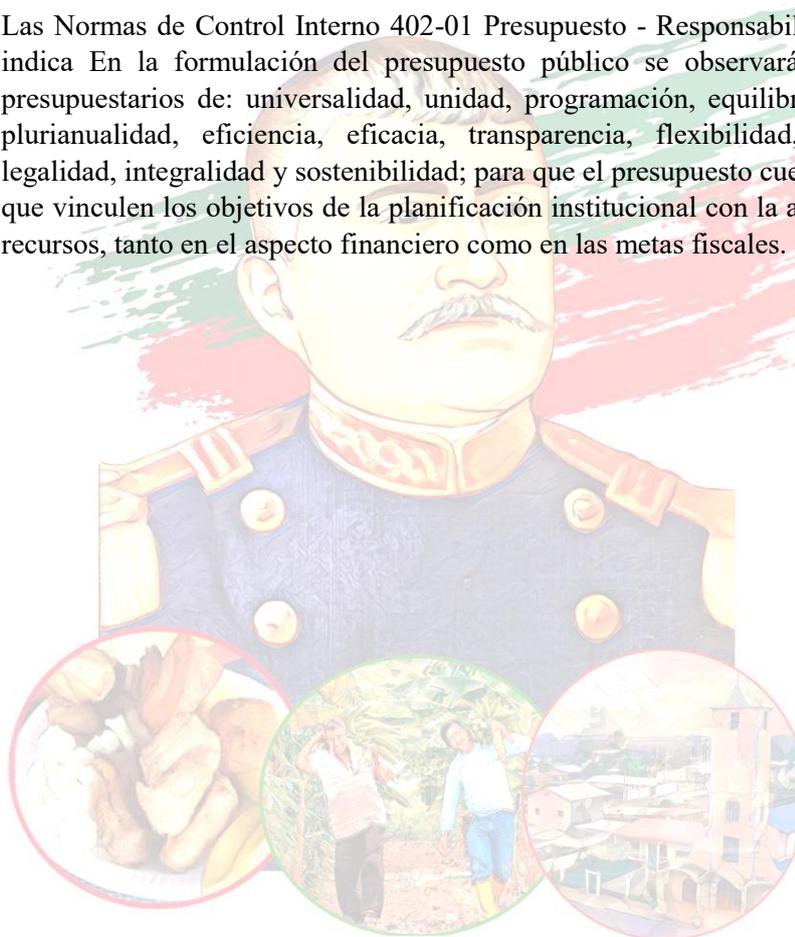




El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.

Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.

- Mediante Acuerdo N°062 con fecha 16 de octubre de 2023. El Ministerio de Economía y Finanzas expide el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.
- Las Normas de Control Interno 402-01 Presupuesto - Responsabilidad del control, indica En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales.





### 3. PROFORMA PRESUPUESTARIA

El presupuesto participativo de la Junta Parroquial Gral. Pedro J. Montero, que regirá en el ejercicio fiscal 2024, asciende a US\$322,736.49, según el acuerdo ministerial N°62.

#### 3.1 INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES

##### Ingresos permanentes

Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, institucionales y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

##### Ingresos no permanentes

Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, institucionales y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no – permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Un detalle de la composición de los ingresos permanente y no permanente de la Junta Parroquial Gral. Pedro J. Montero, es como sigue:

Partida	Nombre	Clasificación	US dólares
18.06.08	Aportes a juntas parroquiales rurales	Ingresos permanentes	96,820.95
28.06.08	Aporte a juntas parroquiales rurales	Ingresos no permanentes	225,915.54
	<b>Total</b>		<b>322,736.49</b>

#### 3.2 EGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES

##### Egresos permanentes

Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.





### Egresos no permanentes

Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

Detalle de la composición de los egresos permanente y no permanente de la Junta Parroquial Gral. Pedro J. Montero, es como sigue:

Clasificación	Partida	Nombre	US dólares
<b>Egresos permanentes</b>	<b>51</b>	Gastos en personal	79,136.30
	<b>53</b>	Bienes y servicios de consumo	5,898.00
	<b>57</b>	Otros gastos corrientes	503.47
	<b>58</b>	Transferencias y donaciones corrientes	11,283.19
	<b>Total egreso permanentes</b>		
<b>Egresos no permanentes</b>	<b>71</b>	Gastos en personal para inversión	49,065.23
	<b>73</b>	Bienes y servicios para inversión	107,081.25
	<b>75</b>	Obras publicas	59,123.93
	<b>77</b>	Otros gastos de inversión	7,843.79
	<b>84</b>	Bienes de larga duración	2,801.35
<b>Total egreso no permanentes</b>			<b>225,915.54</b>

Ver Anexos

### 3.3 ANÁLISIS DE LOS EGRESOS DEL PRESUPUESTO POR COMPONENTE

El artículo 230 del COOTAD establece las áreas del presupuesto. Un detalle es como sigue:

- Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- Servicios económicos. - La Función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno;





#### Gastos permanentes

Gasto personal. - Comprende Remuneraciones y beneficios sociales, que corresponden a presidente, vocales principales, secretaria y tesorero. Adicional para este presupuesto se consideró un mes de remuneraciones y beneficios sociales para los vocales suplentes. **(Ver distributivo de sueldos)**

Gastos Generales. - Incluyen principalmente los gastos por servicios básicos, seguros, comisiones bancarias, y transferencias y donaciones corrientes **(Ver estimación de gastos)**

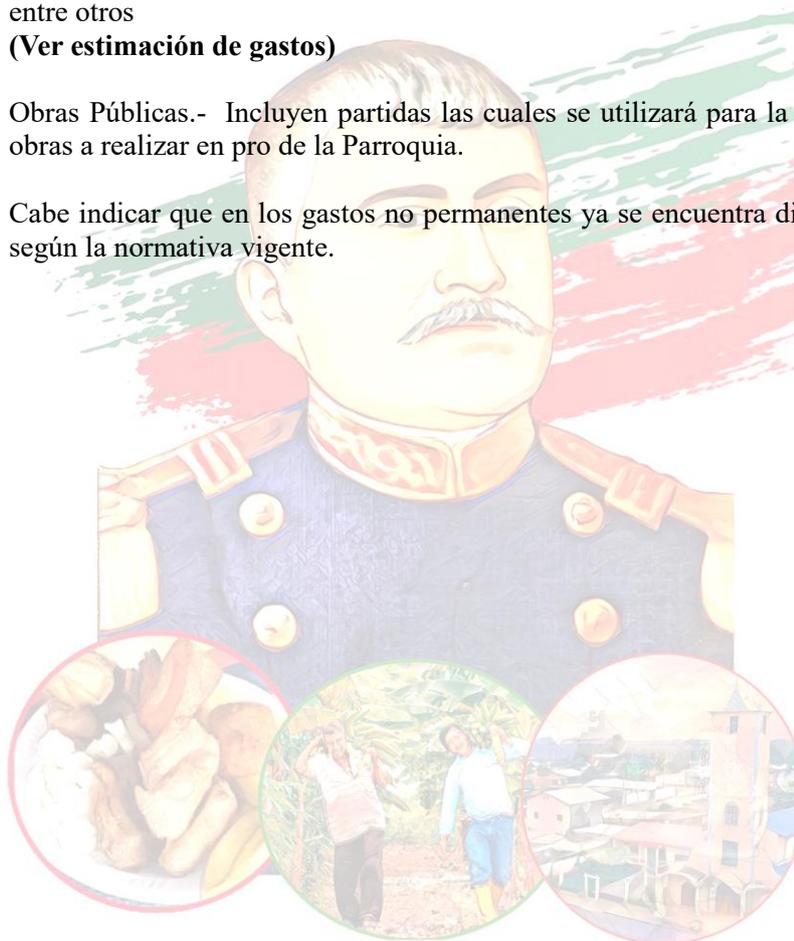
#### Gastos no permanentes

Gasto personal. - Incluyen los sueldos y beneficios sociales, que corresponden a Conserje, Promotor comunitario, Choferes de maquinaria y técnico de enlace grupos prioritarios. **(Ver distributivo de sueldos)**

Gastos Generales.- Incluyen principalmente los gastos por servicios básicos, espectáculos culturales y sociales, Combustible, reparación de maquinaria y equipos, entre otros **(Ver estimación de gastos)**

Obras Públicas.- Incluyen partidas las cuales se utilizará para la construcción de obras a realizar en pro de la Parroquia.

Cabe indicar que en los gastos no permanentes ya se encuentra distribuido el 10% según la normativa vigente.



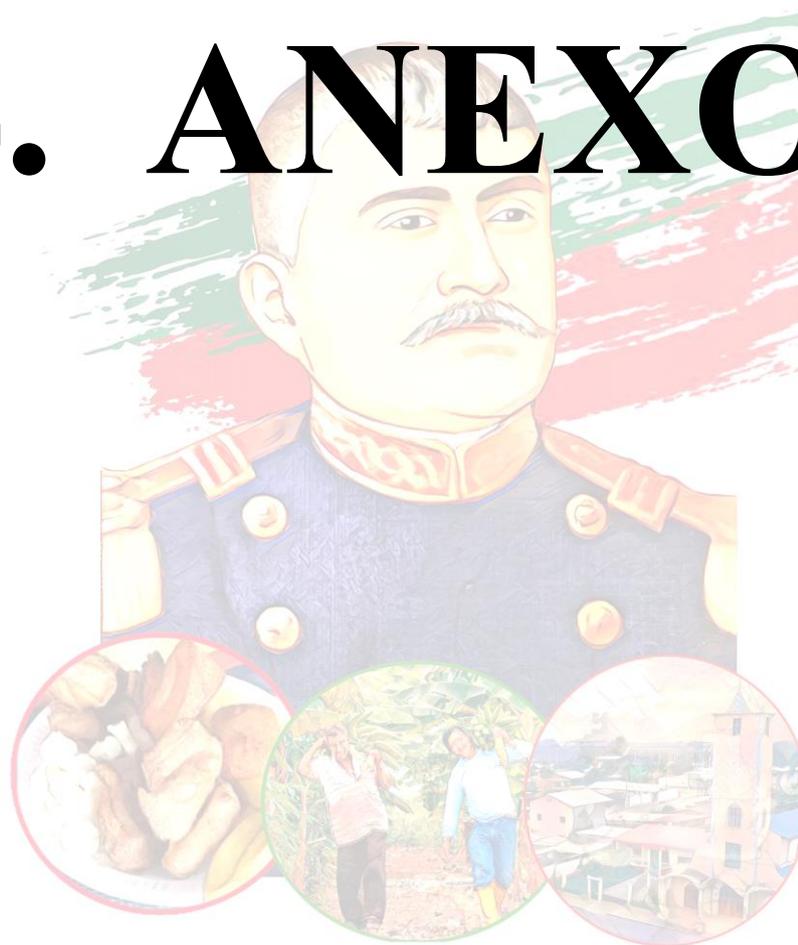


GOBIERNO  
PARROQUIAL  
CIUDADANO

**GRAL.  
PEDRO J. MONTERO**

— Al servicio de la comunidad —

# 4. ANEXOS



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza.  
Teléfonos: 04-2717117 - 0962727541  
Email: [jpgjmontero@gmail.com](mailto:jpgjmontero@gmail.com)  
Sitio web: [www.pedrojmontero.gob.ec](http://www.pedrojmontero.gob.ec)



GOBIERNO  
PARROQUIAL  
CIUDADANO

**GRAL.  
PEDRO J. MONTERO**

— Al servicio de la comunidad —

**Distributivo de sueldo – Gasto permanente**

Actividad	Sueldo base	Sueldo	Décimo tercer	Décimo cuarto	Fondo de Reserva	Aporte Patronal
Presidente	1,290.00	15,480.00	1,290.00	516.00	859.66	1,772.46
Vocal Principal	516.00	6,192.00	516.00	516.00	515.79	708.98
Vocal Principal	516.00	6,192.00	516.00	516.00	515.79	708.98
Vocal Principal	516.00	6,192.00	516.00	516.00	515.79	708.98
Vocal Principal	516.00	6,192.00	516.00	516.00	343.86	708.98
Secretaria	620.00	7,440.00	620.00	516.00	619.75	851.88
Tesorero	700.00	8,400.00	700.00	516.00	466.48	961.80
<b>Total</b>	<b>4,674.00</b>	<b>56,088.00</b>	<b>4,674.00</b>	<b>3,612.00</b>	<b>3,837.13</b>	<b>6,422.08</b>



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza.  
Teléfonos: 04-2717117 - 0962727541  
Email: jpgpjmontero@gmail.com  
Sitio web: www.pedrojonterogob.ec



GOBIERNO  
PARROQUIAL  
CIUDADANO

**GRAL.  
PEDRO J. MONTERO**

— Al servicio de la comunidad —

**Distributivo de sueldo – Gasto no permanente**

Actividad	Sueldo base	Sueldo	Décimo tercer	Décimo cuarto	Vacaciones	Fondo de Reserva	Aporte Patronal
Operador De Retroexcavadora	600.00	7,200.00	600.00	516.00		599.76	824.40
Conserje	500.00	6,000.00	500.00	516.00	1,000.00	499.80	687.00
Promotor Comunitario	550.00	6,600.00	550.00	516.00		366.52	755.70
Chofer De Volqueta	600.00	7,200.00	600.00	516.00		599.76	824.40
Técnico De Enlace - Mies/Gad	600.00	7,200.00	600.00	516.00		599.76	824.40
Técnica de Discapacidad	733.00			516.00	1,337.73		
<b>Total</b>	<b>3,583.00</b>	<b>34,200.00</b>	<b>2,850.00</b>	<b>3,096.00</b>	<b>2,337.73</b>	<b>2,665.60</b>	<b>3,915.90</b>



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza.  
Teléfonos: 04-2717117 - 0962727541  
Email: jpgpjmontero@gmail.com  
Sitio web: www.pedrojonterogob.ec



**Estimación de gasto**

<b>Débitos a entes del estado:</b>		328,527.65
Conagopare Nacional	1%	3,285.28
Conagopare Guayas	2%	6,570.55
Contraloría	0.5%	1,629.82

Gastos consumo de energía eléctrica		
Detalle	numero medidor	Valor
Coliseo	1001439259	144.00
Centro de rehabilitación	SL-1623920	780.00
Casa comunal	267493	3,240.00
	<b>Total</b>	<b>4,164.00</b>

Gastos consumo de agua potable			
Detalle	numero medidor	codigo	Valor
Coliseo	1310022156	150	240
Centro de rehabilitacion	1105025892	2903	300
Casa comunal	0903006998	2278	924
	<b>Total</b>		<b>1,464.00</b>

Gastos consumo de combustible					
Categoría	Tipo de Combustible	Promedio US\$	Cantidad	Mensual	Anual
Camioneta	Eco	50.00	3	600.00	7,200.00
Retroexcavadora	Diésel	40.00	3	480.00	5,760.00
Volqueta	Diésel	45.00	2	360.00	4,320.00
	<b>Total</b>	<b>135.00</b>		<b>1,440.00</b>	<b>17,280.00</b>





**PARTIDAS DE PRESUPUESTO**

Partida	Nombre	Saldo inicial	10% grupos prioritarios
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	59,442.00	
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	4,953.50	
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	3,827.00	
51.06.01	APORTE PATRONAL	6,806.11	
51.06.02	FONDO DE RESERVA	3,837.13	
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	270.56	
53.01.01	AGUA POTABLE	924.00	
53.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,240.00	
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	763.05	
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	51.15	
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	193.64	
53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	726.16	
57.02.01	SEGUROS	387.28	
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	116.19	
58.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	11,283.19	
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	2,850.00	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	3,096.00	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	34,200.00	
71.06.01	APORTE PATRONAL	3,915.90	
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	2,665.60	
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2,337.73	





GOBIERNO  
PARROQUIAL  
CIUDADANO

**GRAL.  
PEDRO J. MONTERO**

— Al servicio de la comunidad —

Partida	Nombre	Saldo inicial	10% grupos prioritarios
73.01.01	AGUA POTABLE	472.00	
73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	2,500.00	
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	1,400.68	1,400.68
73.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	350.17	
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	16,850.55	
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	560.27	
73.04.05	VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	22,410.82	
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	2,801.35	
73.06.13	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	5,000.00	-
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,801.35	2,801.35
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	2,801.35	
73.08.03	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE	17,280.00	
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,540.74	
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	980.47	
73.08.11	INSUMO, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONTRUCCION	4,990.51	
73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	3,501.69	3,501.69
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,381.15	
73.08.25	AYUDAS, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA COMPENSAR DISCAPACIDADES	15,041.88	15,041.88
73.14.03	MOBILIARIOS	560.27	
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	2,855.98	
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	47,848.49	



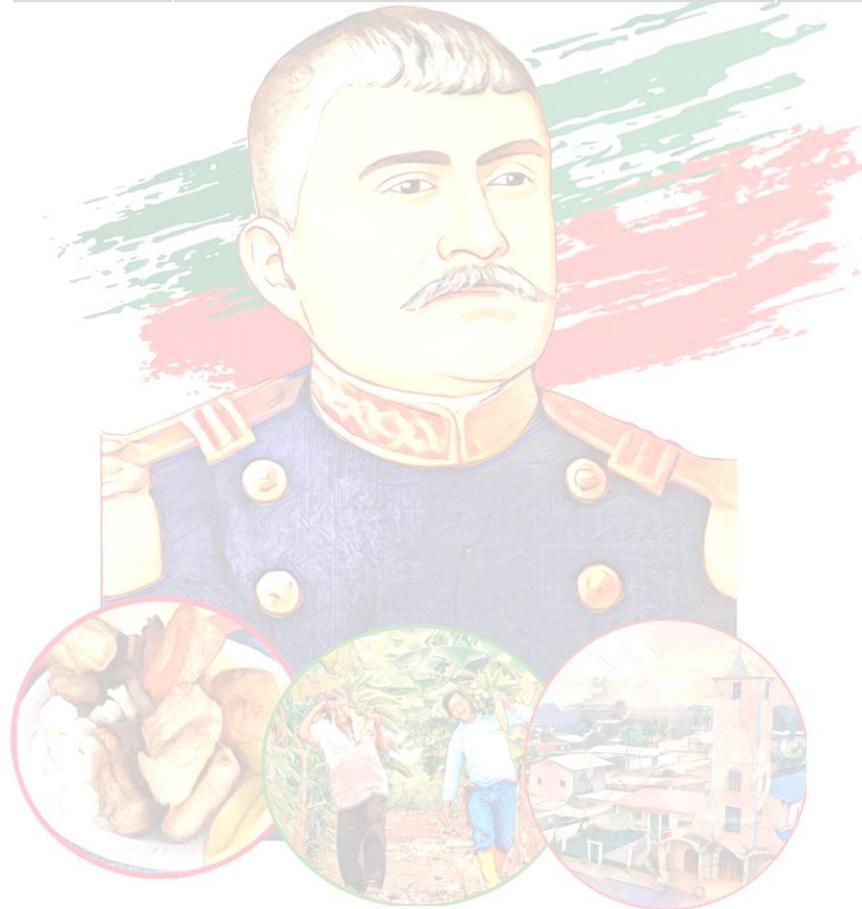


GOBIERNO  
PARROQUIAL  
CIUDADANO

**GRAL.  
PEDRO J. MONTERO**

— Al servicio de la comunidad —

Partida	Nombre	Saldo inicial	10% grupos prioritarios
75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	11,275.44	
77.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	1,400.68	
77.02.01	SEGUROS Y REASEGUROS	5,602.71	
77.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	840.41	
84.01.03	MOBILIARIOS	700.34	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,400.68	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	700.34	



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza.  
Teléfonos: 04-2717117 - 0962727541  
Email: jppjmontero@gmail.com  
Sitio web: www.pedrojmontero.gob.ec



SEGÚN PRESENTACIÓN A LA COMUNIDAD, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

LINEAMIENTOS	GASTO PRIORIZADO	SECTORES BENEFICIADOS
<b>COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD</b>  Cooperar con el mantenimiento de los caminos vecinales de la parroquia.	\$11,906.52	Reconformación y bacheo de varios caminos vecinales de tercer orden de la parroquia, entre ellos:
		Recinto Soledad
		Recinto Buena Fe
		Comunidad Las Vegas
		Comunidad Santa Barbara
		Recinto Playones 1 y 2
		Recinto La Mélida
		Recinto San Jacinto
		Recinto Cristo Rey
	Otros recintos.	
<b>COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD</b>  Promover la organización de la población		Barrios, recintos y comunidades.
<b>COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD</b>  Construir y mantener la infraestructura, equipamientos y espacios públicos de la parroquia.	\$52,207.92	Cancha de uso múltiple en el recinto Soledad, sector 2.
		Batería Sanitaria en el Recinto La Leona.
		Construcción Bateria Sanitaria en el Recinto Barrio Lindo, gestión y/o convenio con Municipio de Yaguachi.





GOBIERNO PARROQUIAL CIUDADANO  **GRAL. PEDRO J. MONTERO**  
 Al servicio de la comunidad

		Techado para espacio de atención al adulto mayor en el recinto San Gregorio.
<b>COMPONENTE SOCIOCULTURAL</b>		Proyecto adultos mayores Pedro J. Montero.
Promover la atención de los grupos de atención prioritarias.	\$22,745.60	Proyecto Discapacidad (convenio GADPR / MIES)
		Ayudas técnicas a los grupos prioritarios, bajo proyecto con sustento técnico y legal.
<b>COMPONENTE SOCIOCULTURAL</b>		Fiesta de Parroquialización (pregón, desfile, festival artístico cultural), día de la interculturalidad, Festival Folclórico, Navidad, Programas deportivos, entre otros.
Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.	\$16,850.55	
<b>COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO</b>		Curso de corte y confección, unas acrílicas, pastillaje, manualidades, arreglos de globos, corte de cabello, fabricación de abono.
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.	\$7,801.35	<i>Buena Fe, Las Vegas, Santa Barbara, Cristo Rey, Com.Las Marías, Barrio Lindo, entre otros.</i>

\*\*\*\*

